

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 3034/2026

Unidad administrativa:
Área de Contratación

Exp.: A/SER-011960/2022C01-PR01

Resolución del Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la **prórroga número 1** del contrato de servicios: "REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA EN EXPEDIENTES DE MOROSIDAD Y OCUPACIÓN ILEGAL DE INMUEBLES GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID". **A/SER-011960/2022C01-PR01**

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato, realizados los trámites preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Área Social de la Agencia de Vivienda Social de fecha 12 de junio de 2026,

RESUELVO

1.- Aprobar la **prórroga número 1** del contrato de servicios: "REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA EN EXPEDIENTES DE MOROSIDAD Y OCUPACIÓN ILEGAL DE INMUEBLES GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID". **A/SER-011960/2022C01-PR01**, que se llevará a cabo por el adjudicatario OLMO ABOGADOS S.L.P. con NIF B83034892, quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones.

Plazo del periodo de prórroga: 12 meses (Desde las 00:00 h del 20 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 h del 19 de septiembre de 2027).

Precio del contrato para el periodo de prórroga:

El precio de la prórroga para el periodo de 12 meses será similar al importe de adjudicación pero referido solo a 12 meses, ascendiendo a un importe de 234.612,91 €, distinguiendo entre 193.894,97 € como base imponible y el importe IVA que es de 40.717,94 € (se aplica un porcentaje del 21%).

El precio de esta prórroga se desglosa en los siguientes importes a efectos de su imputación y ejecución presupuestaria:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.a.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **10011879864262074404**

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 3034/2026

Unidad administrativa:
Área de Contratación

Exp.: A/SER-011960/2022C01-PR01

Anualidad	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL	IVA Extrapresup. (15%)	IVA Presupuestario (85%)	Gasto a Presupuesto
2026	48.473,74 €	10.179,48 €	58.653,22 €	1.526,92 €	8.652,56 €	57.126,30 €
2027	145.421,23 €	30.538,46 €	175.959,69 €	4.580,77 €	25.957,69 €	171.378,92 €
TOTAL	193.894,97 €	40.717,94 €	234.612,91 €	6.107,69 €	34.610,25 €	228.505,22 €

El gasto presupuestario de 2026 se imputa a la siguiente aplicación presupuestaria:

Programa	Económica	Importe
261B	22709	57.126,30 €

El importe del IVA soportado deducible de la anualidad corriente correspondiente, se aplicará en la siguiente cuenta financiera:

Cuenta extrapresupuestaria	Importe
4720000000	1.526,92 €

Para responder de las obligaciones derivadas de la prórroga se mantiene la garantía definitiva constituida por la empresa.

Publicar esta resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 3034/2026

Unidad administrativa:
Área de Contratación

Exp.: A/SER-011960/2022C01-PR01

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GONZALEZ CASTILLA EUSEBIO
Fecha: 2026.07.27 12:40



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.a.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **10011879864262074404**